



*Ayuntamiento de Cartagena*

COLEGIO OFICIAL DE  
FARMACEUTICOS DE LA  
REGION DE MURCIA  
REGISTRO DE ENTRADA  
FECHA 10-10 2001  
HORA-MIN.  
9.51  
Nº 005687

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE  
CARTAGENA Y EL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE  
MURCIA

En Murcia a 9 de Octubre de 2.001

Reunidos

De una parte la Iltna. Sra. Dña. Pilar Barreiro Álvarez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Y de otra el Iltno. Sr. D. Prudencio Rosique Robles, Presidente del Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente convenio y al efecto:

**MANIFIESTAN**

Primero: La conveniencia de establecer una colaboración mutua entre ambas partes dado que comparten los objetivos comunes de proteger, prevenir y promocionar la salud.

Segundo: Que las oficinas de Farmacia del Municipio de Cartagena así como sus farmacéuticos constituyen un eslabón básico de la red socio-sanitaria y son por tanto recurso inestimable para trasladar al ciudadano su experiencia y formación en la materia que les ocupa, constituyendo una red de establecimientos sanitarios adecuada a las necesidades del municipio y homogéneamente repartida por todo él, y el farmacéutico un profesional absolutamente formado para las tareas de prevención, información y educación sanitaria.

Tercero: Que el Ayuntamiento de Cartagena por su distribución geográfica (todas las pedanías) y la descentralización de sus servicios sanitarios y sociales dispone de una estructura organizativa capaz de realizar una amplia oferta de servicios.

Por todo lo anterior las partes firmantes:



*Ayuntamiento de Cartagena*

## ACUERDAN

Primero: El presente convenio tiene la finalidad de articular la colaboración entre ambas instituciones para elevar el nivel de salud de los ciudadanos de Cartagena.

Segundo: A este objeto se enmarcan en el presente convenio todas aquellas actividades de promoción y prevención de salud encaminadas a ese fin y que se articularán en proyectos concretos.

Tercero: El presente convenio no supone aportación presupuestaria de las instituciones firmantes, que financiarán los proyectos acordados en función de sus propios recursos.

Cuarto: El Colegio de Farmacéuticos se compromete a la elaboración de proyectos de intervención que incluyan los recursos humanos y técnicos para su realización.

Quinto: El ayuntamiento se compromete a facilitar la organización y puesta en marcha de los proyectos así como a elaborar proyectos propios.

Sexto: Los proyectos o programas antes mencionados serán objeto de aprobación por una comisión mixta compuesta por personal de la concejalía de Educación y de la concejalía de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Cartagena y del Colegio de Farmacéuticos, que consensuará la financiación de los proyectos así como las necesidades en el ámbito de recursos técnicos y humanos.

Séptimo: La vigencia de presente convenio será de dos años a partir de su firma, prorrogable anualmente salvo denuncia de una de las partes con 1 mes de antelación.

En prueba de conformidad en lo acordado en el presente convenio se firma por duplicado un ejemplar del mismo en fecha y lugar del encabezamiento.

Il<sup>ta</sup>ma. Sra. Alcaldesa Presidenta  
Excmo. Ayuntamiento de Cartagena

Il<sup>mo</sup>. Sr. Presidente del Colegio Oficial  
de Farmacéuticos de la Región de  
Murcia